

Asistencia al Contribuyente

Mayo 2020

DECLARACIÓN JURADA DE NO PAGO

Obligatoriedad de presentación con firma electrónica

Sustituido por el comunicado 11/2022

Se informa que, debido a la emergencia sanitaria, se modifican las fechas del cronograma que implementa la obligatoriedad en la presentación de las declaraciones juradas de no pago (DJNP) con firma electrónica, las que deberán remitirse a través del servicio en línea [Ingresar Declaración Jurada de No Pago](#).¹

De esta manera, se establece la obligatoriedad para todas las empresas que cuenten con cinco o más cotizantes en el mes de cargo mayo, cuyas obligaciones se pagan en junio de 2020.

Se destaca que las empresas no podrán ingresar DJNP en formato papel desde el momento en que queden comprendidas.

Cabe señalar que se mantienen vigentes los aspectos operativos vinculados al uso del servicio en línea, oportunamente informados en el [comunicado 31/2018](#).

Por información comunicarse al teléfono 0800 2001 – Asistencia al Contribuyente.

¹ Se encuentran habilitados los titulares de empresas unipersonales o sociedades de hecho y las empresas cuyos representantes tengan las facultades necesarias para firmar una DJNP y no tengan restricciones en la actuación.